



ACUERDO PCSJA21-11822

05/08/2021

“Por medio del cual se crean unas medidas transitorias en las Salas de Casación Penal y Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 4 de agosto 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Rama Judicial se encuentra ejecutando el pilar estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital por medio del PETD 2021-2025 que comprende un *“conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”*, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza y transparencia a través de servicios como el expediente digital y la sede electrónica, que facilitan el trabajo de los servidores judiciales, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Que la Corte Suprema de Justicia en el proyecto de modernización tecnológica se encuentra en la implementación de la digitalización de expedientes para mejorar el servicio de justicia a los usuarios.

Que la Corte Suprema de Justicia requiere de la creación de unos cargos transitorios para apoyar la implementación del proyecto y la digitalización de expedientes en las salas de casación penal y especial de primera instancia de esa Corporación, que oriente la clasificación de los expedientes, el ingreso de información al sistema y acompañar el proceso de digitalización de los procesos que se tramitan en las citadas salas especializadas; que para el desarrollo de estas actividades y tareas en las Salas de Casación Penal y Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia se debe contar con perfiles de profesionales distintos a los técnicos en sistemas, que cuenten con experiencia judicial, conocimiento específico y manejo seguro de la información reservada en los procesos que se adelantan en estas salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

El Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, asignó recursos a la Corte Suprema de Justicia en el presupuesto de la Rama Judicial para atender la creación de los cargos transitorios que se requieran por necesidad del servicio.

La Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con certificación DEAJCER21- 115 de 23 de julio de 2021, informó que existe un saldo disponible en la cuenta de Gastos de Personal –Planta Transitoria para la Unidad 27-01-03

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

denominada Corte Suprema de Justicia, para financiar nuevas medidas de descongestión por un monto de \$ 438.534.512.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la creación de cargos transitorios en las Salas de Casación Penal y Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, a efectos de apoyar la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear a partir del 10 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la presidencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, dos (2) cargos transitorios de profesional universitario grado 21.

ARTÍCULO 2.º Creación de cargos transitorios en la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia. Crear a partir del 10 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la presidencia de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, un cargo transitorio de profesional universitario grado 21.

ARTÍCULO 3.º Perfiles, requisitos y funciones. Los cargos creados en el presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Profesional Universitario de Corporación Nacional	GRADO	21
DEPENDENCIA	Presidencia Sala Casación Penal Corte Suprema de Justicia		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NUMERO CARGOS	2
EXPERIENCIA	Cuatro años de experiencia profesional Experiencia específica: Experiencia igual o superior a dos (2) años en el manejo de expedientes judiciales. Experiencia igual o superior a un año en el manejo de expedientes judiciales y herramientas digitales en la especialidad penal.		

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Profesional Universitario de Corporación Nacional	GRADO	21
DEPENDENCIA	Presidencia de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia		

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Profesional Universitario de Corporación Nacional	GRADO	21
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NUMERO CARGOS	1
EXPERIENCIA	Cuatro años de experiencia profesional Experiencia específica: Experiencia igual o superior a dos (2) años en el manejo de expedientes judiciales. Experiencia igual o superior a un año en el manejo de expedientes judiciales y herramientas digitales en la especialidad penal.		

Funciones:

1. Asumir la coordinación y el acompañamiento permanente en las tareas propuestas para la ejecución del contrato de digitalización para las Salas de Casación Penal y Especializada de Primera Instancia.
2. Custodiar y salvaguardar la integridad de los expedientes de las Salas de Casación Penal y Especial de Primera Instancia, en procura de que no se vulnere el deber de guarda de reserva sumarial.
3. Vigilar las actividades realizadas diariamente por los contratistas asignados para adelantar la digitalización e indexación de los expedientes, en orden a medir el cumplimiento de la meta diaria.
4. Apoyar la entrega y recepción de los expedientes para efecto de ser digitalizados y su reintegro a los respectivos despachos en las mismas condiciones en que fueron entregados, una vez terminado el proceso de digitalización.
5. Elaborar los informes periódicos relacionados con los avances de la ejecución del proyecto de digitalización, para conocimiento del presidente y de los integrantes de las Salas Especializadas, respectivamente.
6. Levantar y llevar las estadísticas semanales de los expedientes digitalizados e indexados por el personal contratista.
7. Verificar la calidad de digitalización e indexación del expediente cargado en la plataforma de consulta (Gestor documental o Ecosistema).
8. Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad de los procesos físicos exigidos por la Corporación.
9. Controlar y custodiar el inventario de los expedientes y equipos de cómputo y tecnológicos empleados en el proceso de digitalización, en cuanto los contratistas



tendrán controlado el acceso y salida de las instalaciones previstas para la digitalización.

10. Vigilar el proceso que adelante el contratista para el borrado del expediente en orden a cumplir los parámetros señalados por la Coordinación de Proyectos Especiales de la DEAJ, para dicha tarea.

11. Realizar las demás tareas asignadas por el Presidente de la Sala y los Magistrados que la componen.

ARTÍCULO 4.º Las metas de los cargos que se crean serán definidas por el presidente de la Corporación, dentro de los 15 días siguientes a la vigencia de la medida y comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5.º Informes mensuales. Los Presidentes de las Salas de Casación Penal y Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, reportarán bimestralmente los resultados de las gestiones de los cargos transitorios creados en este acuerdo.

ARTICULO 6.º Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 7.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante certificación DEAJCER21-115 de julio 23 de 2021, informó la existencia de recursos, de la cual expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo, a los nombramientos de los cargos transitorios creados en este acto administrativo.

ARTÍCULO 8.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD